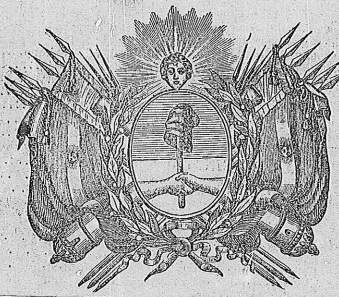


NACIONAL

EL



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, QUE VIENE DE TODOS LOS DIAS...

NOTA—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun lo que a S. S. tiene la correspondencia del Parana...

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador y Cajista General de la Provincia de Corrientes...

Al Vice-Presidente de la Confederacion Dr. D. Salvador M. del Carril.

El infrascripto tiene la grata satisfaccion de avisar a V. E. que teniendo que salir a la visita anual de los pueblos de la compania...

De esta visita se promete el infrascripto los mejores resultados, tanto por lo que respecta al afianzamiento mas solido del orden...

Esta Provincia con tantos años de guerra habia llegado a formarse una constitucion militar tan practica que fuera de ella no se creia posible conservar el orden...

El objeto del infrascripto pues, en su visita actual de los Departamentos se reduce principalmente hacer practica esta constitucion civil y a modificar tantas otras que la situacion militar del pais habian hecho necesarias...

Dios guarde a V. E. muchos años, JUAN PUJOL

Paraná, 23 de Junio de 1854.

Acétese recibo en los términos acordados y publíquese—

Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente. GOROSTIAGA.

El Delegado Edictario de la Provincia... Villa del Tala, Junio 17 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. José B. Gorostiaga.

En estos momentos acabo de recibir la respetable nota de V. E. fecha 12 del presente en la que me comunica que en la sesion de la junta electoral verificada el dia 11 de acuerdo con el decreto de 3 de Mayo último he resultado electo Senador por la Capital Provisionaria de la Confederacion Argentina.

Al avisar a V. E. mi aceptacion a tanto alto puesto con que me ha honrado inmediatamente mi Patria, me cabe la satisfaccion de manifestar por conducto de V. E. mi profunda gratitud asi a la Provincia de Entre-Rios, como tambien mi reconocimiento a V. E. por la felicitacion que hace de mi eleccion a aquel destino.

Dios guarde a V. E. muchos años. José B. Accedo

Paraná, 23 de Junio de 1854.

Publíquese— GOROSTIAGA.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Consulado de la Confederacion Argentina en Liverpool... Liverpool 9 de Abril de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascripto, Cónsul de la Confederacion Argentina en Liverpool, tiene la honrosa satisfaccion de acusar recibo del despacho fecha 20 de Diciembre del año próximo pasado, acompañado con dos ejemplares del Estatuto que S. E. se ha dignado enviar...

El infrascripto tambien nota que todas las disposiciones anteriores en contrario, continúan sin efecto, en especial el Decreto instituido el 3 de Octubre de 1852.

Al tener el infrascripto el honor de dar a S. E. esta contestacion, se honra en tributar a S. E. las altas consideraciones de su mas elevada apreciaci6n.

Dios guarde a S. R. muchos años. J. C. Smith.

Paraná, Junio 16 de 1854.

Publíquese— GUTIERREZ.

Consulado de la Confederacion Argentina en Liverpool... Liverpool, Abril 9 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V. E. participándole que por negocios urgentes y especialmente por la veintitantad salud de su hermano y socio encargado de sus dos cascas de comercio existentes en Montevideo y Buenos-Aires, se vera obligado a ausentarse de este puerto por esta misma oportunidad...

El infrascripto tiene el honor de intimar a V. E. que no tardará en tener el placer de presentarse personalmente al Excmo. Sr. Presidente y a S. S. E. E. los demas Ministros del Gobierno de la Confederacion Argentina.

El infrascripto en virtud de su carta de instrucciones fecha 17 de Octubre de 1849, he nombrado ad interim al Sr. Joseph Edmund Robinson para llevar los deberes de este Consulado durante su ausencia.

El infrascripto tiene la satisfaccion de informar a V. E. que el Sr. José E. Robinson, es socio en su casa de comercio en este puerto, a quien el infrascripto ha conocido por muchos años, y no duda que dicho Sr. es debidamente calificado por los dos resortes para desempeñar los oficios pertenecientes al Consulado, y conservar eficazmente los intereses de la Confederacion Argentina en Liverpool.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para reiterar a V. E. las consideraciones de su mas distinguida estimacion y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. H. C. Smith.

Paraná, Junio 16 de 1854.

Acétese recibo expresándole que el Gobierno de la Confederacion confirma el nombramiento que he hecho de Consul ad interim en la persona de D. José Edmund Robinson, por el tiempo que dure su ausencia del puerto de Liverpool.

CARRIL. JUAN M. GUTIERREZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores... Paraná, Junio 16 de 1854.

Al Cónsul de la Confederacion Argentina en Liverpool, D. Hugo Cranford Smith.

Por la nota de V. S. fecha 9 de Abril último,

quedo impuesto de los motivos que han obligado a V. S. a ausentarse del puerto de Liverpool, nombrando ad interim a D. José Edmund Robinson para desempeñar los deberes del Consulado que está a cargo de V. S.

Mi Gobierno, a cuyo conocimiento elevó la citada nota, aprueba el nombramiento que V. S. ha hecho desde que V. S. asegura que D. José E. Robinson es de todos los respetos idóneo para el desempeño de las funciones que se le han encomendado, y me agrata que así lo manifieste a U. S., lo que me es grato cumplir en esta ocasion.

Dios guarde a U. S. muchos años. JUAN M. GUTIERREZ.

El Cónsul de la Confederacion Argentina en Liverpool... Paraná, Junio 19 de 1854.

A S. E. Dr. D. Juan Maria Gutierrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. fecha 16 del corriente en que S. E. se digna participarme que el Sr. José E. Robinson es admitido a desempeñar ad interim los deberes del Consulado de la Confederacion Argentina en Liverpool, durante mi ausencia.

Estoy sumamente grato, y doy a S. E. las mas oserpivas gracias por la confianza con que S. E. me ha honrado en aceptar la recomendacion mia del Sr. Robinson, y no dudo que dicho Sr. llenará con celo y actividad los deberes del Consulado, en todo lo que propenda al bienestar de los intereses comerciales de la Confederacion Argentina.

Con este motivo ruego a S. E. se digne aceptar las consideraciones de mi mayor aprecio. Dios guarde a S. E. muchos años. H. C. Smith.

Paraná, Junio 30 de 1854.

Publíquese con sus antecedentes— GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Paraná, Jun 12 de 1854.

El Vice-Presidente de la Confederacion.

En uso de las facultades que concede la ley, y para los efectos del decreto fecha 12 de este mes, por el que se establecen las Administraciones de Hacienda y Crédito en las ciudades principales de las provincias de Corrientes, Jujuy, Mendoza, San Juan, San Luis, Salta, Santiago y Tucuman—

HE ACORDADO.

Art. 1.º—Nombrado de comisionados para instaurar en nombre del Gobierno Nacional las Administraciones de Hacienda y Crédito.

Al General D. José Miguel Galan, para Corrientes.

Al ex-diputado D. José Quintana, para Jujuy.

Al ex-diputado D. Agustín Delgado para Mendoza.

Al ex-diputado D. Ruperto G-doy, para San Juan.

Al Ministro de Gobierno D. Mauricio Darac, para San Luis.

Al Ministro de Gobierno D. Juan de Dios Usandibaras, para Salta.

A D. Cristóbal Rueda para Santiago.

Al ex-diputado Dr. D. Salustiano Zavalla, para Tucuman.

2.º—A los expresados comisionados se les pasará nómina de las personas que el Gobierno tiene designadas para componer las Administraciones de Hacienda y Crédito, y de entre ellas nombrarán al Presidente de la Administracion, al Jefe del Banco, empleados fiscales ademas de los que se establecen las Administraciones que han de componerla.

3.º—Los expresados comisionados asignarán a los empleados fiscales la dotacion siguiente:

Al Jefe del Banco, 1000 3 anuales.

Al Contador de idem, 800 " idem.

Al Tesorero de idem, 700 " idem.

Al administrador de aduana la dotacion que tubieren.

4.º—Cada uno de los comisionados nombrados presidirá la junta de la respectiva administracion, hasta poner en posesion al fuero designado Presidente.

5.º—Los comisionados darán cuenta de los nombramientos que hagan y dotaciones que asignen para obtener la aprobacion del Gobierno.

6.º—El Ministro de Hacienda queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

7.º—Regístrese, comuníquese a la Administracion General de Hacienda y Crédito, y demas que correspondan; y publíquese.

CARRIL. MARIANO FRAQUEIRO.

El Gobierno de la Provincia de... Salta, Abril 17 de 1854.

A S. E. el Señor Ministro de Estado de la Confederacion Argentina en el Departamento de Hacienda.

En cumplimiento de lo que previno el Señor Ministro de Orden del Excmo. Gobierno Delegado Nacional en su respetable nota fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado, se adjunta la razon de los derechos Nacionales percibidos en esta Aduana hasta el dia último del próximo pasado mes de Marzo, que asciende a la cantidad de trece mil novecientos noventa y dos pesos cuatro y medio reales.

Los derechos Nacionales que cobra esta Aduana consisten principalmente en las internaciones de efectos ultramarinos por el puerto de Cobija: bloqueando este por el Gobierno Paranaense, la internacion se ha hecho en su mayor parte por la via de San Juan, en cuya Aduana se han pagado los derechos Nacionales, habiendose cobrado en esta solamente a las internaciones verificadas por la via de Copiapó en corta cantidad.

Esta exposicion explica la razon de la limitada suma que se ha cobrado en esta Aduana por derechos Nacionales.

Dios guarde a S. E. el Señor Ministro muchos años. TOMAS ARIAS—BERNABE LÓPEZ—

Paraná, Junio 10 de 1854.

A cuseo recibo y publíquese con la razon adjunta. FRAQUEIRO.

Razon de la recaudacion por el 5.º por de alcabala derechos Nacionales.

Table with 2 columns: Date and Amount. Rows include 1853. Dize. 2.º, 1853. Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, 1854. Enero, Marzo.

Salta, Abril 10 de 1854.

Martin T. Pinto.

El Jefe de Comercio... Santiago del Estero Mayo 8 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Confederacion Argentina Dr. D. Mariano Fraqueiro.

He recibido la importante nota de V. E. da.

tada a 21 de Noviembre próximo pasado con el Proyecto impreso del Estatuto para la organización de la Hacienda y Crédito Público de la Confederación, en circunstancias que este comercio se hallaba agitado por la desastrosa guerra promovida por el cacique Gutiérrez y no le posible ocuparse en oportunidad de los nobles objetos que V. E. se proponía en su citada nota. Mas restablecida la tranquilidad y el orden de la desparición de aquel caudillo rebelde y turbulento, lo primero a que contraigo su atención el infrascripto fué a hacer conocer a este comercio la indispensable importancia de las ideas contenidas en el mencionado proyecto.

A este fin reuní el vecindario el día 3 del presente y habiéndome manifestado que era preciso emitir un dictamen que sirviera de base para transmitirlo a V. E. lo hice contra de él, para transmitirlo a V. E. lo hice contra de él, y nombraron una comisión de mismo comercio para que presentase un informe, que verificado el día 6. fue aprobado por unanimidad, como se instruirá V. E. por la copia que en copia autorizada se adjunta con el presente. Ante el Sr. Juez de comercio D. Pedro Obachegui, reunido el vecindario de ella se leyó la nota del Ministerio de Hacienda de la Confederación Argentina, datada a veintinueve de Noviembre próximo pasado, y el Estatuto de la Hacienda y Crédito Público de la Confederación, y después de haberse emitido varias observaciones en pró y en contra de dicho Estatuto, comencé a leer el mencionado proyecto de ley. Cuius admodum mas respectables de la reunión con el objeto que esta presentase al comercio un informe sobre la conveniencia o no conveniencia de su adopción, cuyo nombramiento recayó en las personas de los Sres. D. Santiago Villar, D. Remigio Arrol, D. Juan Manuel Irujo, D. Luciano Gorostiza y D. Pedro Gallo; con lo que se levantó sesión. Lo firmé Pedro Obachegui. Ante mí Manuel S. Gonzales — Escribano público de número.

En testimonio de verdad.
Manuel Santiago Gonzales.
(Escribano público de número.)

CONFEDERACION ARGENTINA.
Itinerario de Postas.

Carrera del Oeste.....Leg.
Desde la ciudad del Rosario a Córdoba.
Parada del Estado.....4
Correa.....5
Desmochedos.....6
Arequito.....4
Guardia de la Esquina.....4
Provincia de Córdoba.
Cruz Alta.....4
Cabeza del Tigre.....4
Esquina de Lavator.....5
Saladillo de Ruiz Díaz.....4
Barrancas.....4
Fruite-muerto [Villa].....4
Tres Cruces.....4
Esquina de Medrano.....4
Herradura.....4
Rio 2.º [Villa nueva].....4
Tio Pugo.....5
Los Chañares.....5
Espillitos.....3
Desagüadero.....3
Onativo.....3
Laguna Larga.....1
Segundo (rio) de Oliva.....4
Punta del Monte.....4
A Córdoba [ciudad].....5

112
Carrera del Norte.....Leg.
Desde Córdoba a Santiago del Estero.
Bajo del Rosario.....5
Armero.....5
Salitre.....2
Alto Grande.....6
Divisadero.....6
Eniguasi.....3
Tala.....3
Rosario.....3
Piedritas.....6
Pozo del Tigre.....4

Provincia de Santiago del Estero.
Portezuelo.....6
Ometas.....4
Simololar.....4
Guardia.....3
Puerto de los Montes.....3
Bismarck.....7
Cañada de San Ramón.....6
Pereira.....6
Ignera.....8
Cardoso.....4
Ciudad de Santiago.....4

Desde Santiago a Tucuman.
Acosta.....8
Tapera.....7
Granilla.....7

Provincia de Tucuman.
Tres pozos.....7
Talizan.....6
Ciudad de Tucuman.....7

Desde Tucuman a Salta.
A Tapia (rio).....8
Vipos [rio].....8
Asequiciones.....6

Provincia de Salta.
Tala.....6
Puerto de Lopez.....4
Arenal.....4
Sañes.....4
Rosario.....3
Pozo Verde.....4
Yatavío.....3
Metán.....3
Rio de las Esdras.....6
A Garrochales.....6
Pasaje.....4
Mesillas (sin agua).....5
Cabeza del Bucy.....4
Cobos.....3
Lagunilla.....3
A la ciudad de Salta.....3

84
De Salta a Jujuy.
Caldera.....5

ACTA.
En esta ciudad de Santiago del Estero a seis días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el vecindario de ella se leyó el dictamen que antecede y después de una ligera discusión fué aprobado unánimemente por aclamación y firmán todos los Ciudadanos y que se hallaban presentes:—Pedro Obachegui—Juan Palacio—Damaso Paez—Baltón Gallo—José M. Herrera—José Andrés Ogoz—Victorio Hernandez—Cristóbal Bravo Rueda—Juan E. Alvarez—Mariano Santillán—Olegario Hernandez—Pedro P. Escobar—Hildefonso Corbalán

Provincia de Jujuy.
Cabaña.....7
A la ciudad de Jujuy.....6
Carrera de Mendoza.....18
Desde el Rosario a San Luis.
A la Esquina de Medrano.....65
Arroyo de San José.....3
Cañada de Luca.....6
Totoral.....4
Gambro.....6
Chacabuco.....6
Rio, 4.º [Villa].....5
Ojo de agua.....6
Barranquilla.....9
Achiras.....4

Provincia de San Luis.
Portezuelo.....6
Morro (villa).....12
Rio quinto.....12
A la ciudad de San Luis.....6
De San Luis a Mendoza.
Los Valdes.....9
Desagüadero.....10

Provincia de Mendoza.
Villa de la Paz.....15
Dormida.....10
Santa Rosa.....4
Retamo.....11
Rodeo del Medio.....7
A la ciudad de Mendoza.....5
Del Rosario a Santa Fé.
A Leguizamón.....2
San Lorenzo.....4
Cacerañá.....4
Zabala.....5
Barrancas.....4
Castellana.....4
Santa Fe.....4
A la ciudad de Santa Fé.....4

81
Desde Santa Fé a la Capital interina de la Confederación.
Al Paraná.....5
Del Paraná a Corrientes.
A Conechas (rio).....5
San Antonio.....7
Antonio Tomas.....4
Emendariás.....4
Acaraz [rio].....6
Feliciano.....4
Estapuyas.....5
Arroyo Honda.....5
Guaquiraró (rio).....11

Provincia de Corrientes.
Pueblo Esquina.....9
Hunjo.....5
Rio de Corrientes.....3
Vadé [rio].....5
Itararé.....11
Lisardi.....11
Pueblo de Santa Lucía [rio].....3
Gomez.....4
Desmochedos.....4
Luques.....6
Arbolito.....6
Pueblo de Bella Vista.....5
Ambrosio.....5
San Lorenzo [rio].....4
Pegajoso chico.....2
Pueblo de la Capilla del Señor.....2
Empedrado [rio].....3
Pegajoso grande.....3
Riachuelo (rio).....3
Sombrero grande.....3
A la ciudad de Corrientes.....3

130
Provincia de Entre Rios.
Del Paraná a Villaguay.....65
A Concordia.....35
A Federación.....70
Del Paraná a Nogoyá.....24
A Gualeguay.....38
A Gualeguaychí.....64
Del Paraná al Diamante.....23
A Victoria.....25
Del Paraná al Tala.....39
A San José.....61
Al Uruguay.....61
A la Paz.....50
A Guayquiraró.....50

Del Rosario a Buenos Aires.
Arroyo seco.....5
Cañada de la calzada.....5
Arroyo del Medio.....3
San Nicolás (ciudad).....3
Ramayo.....4
Gomez.....4

Provincia de Buenos Aires.
Hermosas.....2
Tala.....4
Arroyo de Burgos.....4
Rio de Arceñutes.....4
Caguáné.....4
Cañada Honda.....4
San Antonio de Arce.....4
Arco [rio].....3
Capilla del Señor—(pueblo).....4
Cañada de la Cruz.....4
Pilar (rio).....5
Arroyo Pinazo.....4
Conchos.....4
Santa Luján.....4
Ciudad de Buenos Aires.....4

Paraná Junio 8 de 1854.
Aprobado, con calidad de por ahora é interin con nuevos conocimientos se provee otra cosa.
Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.
FRAGUERO.
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.
Departamento de Guerra y Marina.....163
Paraná Junio 19 de 1854.
El Vice-Presidente Constitucional de la Confederación Argentina.
CONSIDERANDO—
Que es de necesidad proveer a la seguridad de las fronteras de la Provincia de Mendoza y ponerlas a cubierto de los desolantes asaltos de las hordas salvajes.
DECLARÓ.
Art. 1.º. Se organiza en dicha Provincia un Escuadrón de Dragones de Línea bajo el número 3 con la dotación de 200 plazas de trupa.
2.º. Este cuerpo será mantenido por el Coronel D. Juan de Dios Vida e quien recibirá del Gobierno de Mendoza los hombres destinados a formarlos.
3.º. La duración de servicio de cada individuo será la de tres años, contando así de su respectiva filiación.
4.º. C. M. comunique al Excmo. Gobierno de Mendoza y a quienes mas correspondan, públíquese y dése al Registro Nacional.
CARRILL.
RUDECIENDO ALVARADO.
Gobierno de la Provincia.....1
Córdoba, May 29 de 1854.
Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación, General D. Rudeciendo Alvarado.
El infrascripto acompaña a la presente copia legalizada de la nota que le ha dirigido desde tierra adentro con fecha 17 del corriente, el Sr. Coronel D. Manuel Batorra y de la que pasa con la misma fecha, al Sr. gradué clase S. E. mandante en Jefe de la frontera del Sud de esta Provincia D. Juan B. Ferrayra, quien las ha remitido al Gobierno.
El Sr. Ministro notará que los casiques principales Pichin, Calvan y Galbarrá mandan sus casiqueros para conferenciar con este Gobierno sobre las bases de una convención de paz, y como en su arreglo debe intervenir la autoridad Nacional como especialmente encargada por la Constitución de las negociaciones pacíficas con los indios, se comunica a V. E. con el objeto de que instruido que sea S. E. el Sr. Presidente se deliberé si han de deslazar los emisarios y su comitiva hasta la Capital provincial de la Argentina, o en caso que deslazar detenerse en esta Provincia, se comunican a este Gobierno las instrucciones necesarias en el caso, sino se dispusiere otra cosa por S. E. el Sr. Presidente.
Lo que el infrascripto participa a V. E. esperando que se servirá comunicarle la resolución en este punto a esta C. M. con la brevedad posible, por creer que muy pronto debe llegar el Coronel Batorra con la comitiva de los indios al Rio 4.º donde permanecerá hasta recibirse órdenes de la autoridad Nacional.
Dios guarde a V. E. muchos años.
ALEJO C. GUZMAN.
AGUSTIN SANMILLAN.

Provincia de Jujuy.
Cabaña.....7
A la ciudad de Jujuy.....6
Carrera de Mendoza.....18
Desde el Rosario a San Luis.
A la Esquina de Medrano.....65
Arroyo de San José.....3
Cañada de Luca.....6
Totoral.....4
Gambro.....6
Chacabuco.....6
Rio, 4.º [Villa].....5
Ojo de agua.....6
Barranquilla.....9
Achiras.....4

Provincia de San Luis.
Portezuelo.....6
Morro (villa).....12
Rio quinto.....12
A la ciudad de San Luis.....6
De San Luis a Mendoza.
Los Valdes.....9
Desagüadero.....10

Provincia de Mendoza.
Villa de la Paz.....15
Dormida.....10
Santa Rosa.....4
Retamo.....11
Rodeo del Medio.....7
A la ciudad de Mendoza.....5
Del Rosario a Santa Fé.
A Leguizamón.....2
San Lorenzo.....4
Cacerañá.....4
Zabala.....5
Barrancas.....4
Castellana.....4
Santa Fe.....4
A la ciudad de Santa Fé.....4

81
Desde Santa Fé a la Capital interina de la Confederación.
Al Paraná.....5
Del Paraná a Corrientes.
A Conechas (rio).....5
San Antonio.....7
Antonio Tomas.....4
Emendariás.....4
Acaraz [rio].....6
Feliciano.....4
Estapuyas.....5
Arroyo Honda.....5
Guaquiraró (rio).....11

Provincia de Corrientes.
Pueblo Esquina.....9
Hunjo.....5
Rio de Corrientes.....3
Vadé [rio].....5
Itararé.....11
Lisardi.....11
Pueblo de Santa Lucía [rio].....3
Gomez.....4
Desmochedos.....4
Luques.....6
Arbolito.....6
Pueblo de Bella Vista.....5
Ambrosio.....5
San Lorenzo [rio].....4
Pegajoso chico.....2
Pueblo de la Capilla del Señor.....2
Empedrado [rio].....3
Pegajoso grande.....3
Riachuelo (rio).....3
Sombrero grande.....3
A la ciudad de Corrientes.....3

130
Provincia de Entre Rios.
Del Paraná a Villaguay.....65
A Concordia.....35
A Federación.....70
Del Paraná a Nogoyá.....24
A Gualeguay.....38
A Gualeguaychí.....64
Del Paraná al Diamante.....23
A Victoria.....25
Del Paraná al Tala.....39
A San José.....61
Al Uruguay.....61
A la Paz.....50
A Guayquiraró.....50

Del Rosario a Buenos Aires.
Arroyo seco.....5
Cañada de la calzada.....5
Arroyo del Medio.....3
San Nicolás (ciudad).....3
Ramayo.....4
Gomez.....4

Provincia de Buenos Aires.
Hermosas.....2
Tala.....4
Arroyo de Burgos.....4
Rio de Arceñutes.....4
Caguáné.....4
Cañada Honda.....4
San Antonio de Arce.....4
Arco [rio].....3
Capilla del Señor—(pueblo).....4
Cañada de la Cruz.....4
Pilar (rio).....5
Arroyo Pinazo.....4
Conchos.....4
Santa Luján.....4
Ciudad de Buenos Aires.....4

Paraná Junio 8 de 1854.
Aprobado, con calidad de por ahora é interin con nuevos conocimientos se provee otra cosa.
Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.
FRAGUERO.
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.
Departamento de Guerra y Marina.....163
Paraná Junio 19 de 1854.
El Vice-Presidente Constitucional de la Confederación Argentina.
CONSIDERANDO—
Que es de necesidad proveer a la seguridad de las fronteras de la Provincia de Mendoza y ponerlas a cubierto de los desolantes asaltos de las hordas salvajes.
DECLARÓ.
Art. 1.º. Se organiza en dicha Provincia un Escuadrón de Dragones de Línea bajo el número 3 con la dotación de 200 plazas de trupa.
2.º. Este cuerpo será mantenido por el Coronel D. Juan de Dios Vida e quien recibirá del Gobierno de Mendoza los hombres destinados a formarlos.
3.º. La duración de servicio de cada individuo será la de tres años, contando así de su respectiva filiación.
4.º. C. M. comunique al Excmo. Gobierno de Mendoza y a quienes mas correspondan, públíquese y dése al Registro Nacional.
CARRILL.
RUDECIENDO ALVARADO.
Gobierno de la Provincia.....1
Córdoba, May 29 de 1854.
Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación, General D. Rudeciendo Alvarado.
El infrascripto acompaña a la presente copia legalizada de la nota que le ha dirigido desde tierra adentro con fecha 17 del corriente, el Sr. Coronel D. Manuel Batorra y de la que pasa con la misma fecha, al Sr. gradué clase S. E. mandante en Jefe de la frontera del Sud de esta Provincia D. Juan B. Ferrayra, quien las ha remitido al Gobierno.
El Sr. Ministro notará que los casiques principales Pichin, Calvan y Galbarrá mandan sus casiqueros para conferenciar con este Gobierno sobre las bases de una convención de paz, y como en su arreglo debe intervenir la autoridad Nacional como especialmente encargada por la Constitución de las negociaciones pacíficas con los indios, se comunica a V. E. con el objeto de que instruido que sea S. E. el Sr. Presidente se deliberé si han de deslazar los emisarios y su comitiva hasta la Capital provincial de la Argentina, o en caso que deslazar detenerse en esta Provincia, se comunican a este Gobierno las instrucciones necesarias en el caso, sino se dispusiere otra cosa por S. E. el Sr. Presidente.
Lo que el infrascripto participa a V. E. esperando que se servirá comunicarle la resolución en este punto a esta C. M. con la brevedad posible, por creer que muy pronto debe llegar el Coronel Batorra con la comitiva de los indios al Rio 4.º donde permanecerá hasta recibirse órdenes de la autoridad Nacional.
Dios guarde a V. E. muchos años.
ALEJO C. GUZMAN.
AGUSTIN SANMILLAN.

Provincia de Jujuy.
Cabaña.....7
A la ciudad de Jujuy.....6
Carrera de Mendoza.....18
Desde el Rosario a San Luis.
A la Esquina de Medrano.....65
Arroyo de San José.....3
Cañada de Luca.....6
Totoral.....4
Gambro.....6
Chacabuco.....6
Rio, 4.º [Villa].....5
Ojo de agua.....6
Barranquilla.....9
Achiras.....4

Provincia de San Luis.
Portezuelo.....6
Morro (villa).....12
Rio quinto.....12
A la ciudad de San Luis.....6
De San Luis a Mendoza.
Los Valdes.....9
Desagüadero.....10

Provincia de Mendoza.
Villa de la Paz.....15
Dormida.....10
Santa Rosa.....4
Retamo.....11
Rodeo del Medio.....7
A la ciudad de Mendoza.....5
Del Rosario a Santa Fé.
A Leguizamón.....2
San Lorenzo.....4
Cacerañá.....4
Zabala.....5
Barrancas.....4
Castellana.....4
Santa Fe.....4
A la ciudad de Santa Fé.....4

81
Desde Santa Fé a la Capital interina de la Confederación.
Al Paraná.....5
Del Paraná a Corrientes.
A Conechas (rio).....5
San Antonio.....7
Antonio Tomas.....4
Emendariás.....4
Acaraz [rio].....6
Feliciano.....4
Estapuyas.....5
Arroyo Honda.....5
Guaquiraró (rio).....11

Provincia de Corrientes.
Pueblo Esquina.....9
Hunjo.....5
Rio de Corrientes.....3
Vadé [rio].....5
Itararé.....11
Lisardi.....11
Pueblo de Santa Lucía [rio].....3
Gomez.....4
Desmochedos.....4
Luques.....6
Arbolito.....6
Pueblo de Bella Vista.....5
Ambrosio.....5
San Lorenzo [rio].....4
Pegajoso chico.....2
Pueblo de la Capilla del Señor.....2
Empedrado [rio].....3
Pegajoso grande.....3
Riachuelo (rio).....3
Sombrero grande.....3
A la ciudad de Corrientes.....3

130
Provincia de Entre Rios.
Del Paraná a Villaguay.....65
A Concordia.....35
A Federación.....70
Del Paraná a Nogoyá.....24
A Gualeguay.....38
A Gualeguaychí.....64
Del Paraná al Diamante.....23
A Victoria.....25
Del Paraná al Tala.....39
A San José.....61
Al Uruguay.....61
A la Paz.....50
A Guayquiraró.....50

Del Rosario a Buenos Aires.
Arroyo seco.....5
Cañada de la calzada.....5
Arroyo del Medio.....3
San Nicolás (ciudad).....3
Ramayo.....4
Gomez.....4

Provincia de Buenos Aires.
Hermosas.....2
Tala.....4
Arroyo de Burgos.....4
Rio de Arceñutes.....4
Caguáné.....4
Cañada Honda.....4
San Antonio de Arce.....4
Arco [rio].....3
Capilla del Señor—(pueblo).....4
Cañada de la Cruz.....4
Pilar (rio).....5
Arroyo Pinazo.....4
Conchos.....4
Santa Luján.....4
Ciudad de Buenos Aires.....4

Paraná Junio 8 de 1854.
Aprobado, con calidad de por ahora é interin con nuevos conocimientos se provee otra cosa.
Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.
FRAGUERO.
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.
Departamento de Guerra y Marina.....163
Paraná Junio 19 de 1854.
El Vice-Presidente Constitucional de la Confederación Argentina.
CONSIDERANDO—
Que es de necesidad proveer a la seguridad de las fronteras de la Provincia de Mendoza y ponerlas a cubierto de los desolantes asaltos de las hordas salvajes.
DECLARÓ.
Art. 1.º. Se organiza en dicha Provincia un Escuadrón de Dragones de Línea bajo el número 3 con la dotación de 200 plazas de trupa.
2.º. Este cuerpo será mantenido por el Coronel D. Juan de Dios Vida e quien recibirá del Gobierno de Mendoza los hombres destinados a formarlos.
3.º. La duración de servicio de cada individuo será la de tres años, contando así de su respectiva filiación.
4.º. C. M. comunique al Excmo. Gobierno de Mendoza y a quienes mas correspondan, públíquese y dése al Registro Nacional.
CARRILL.
RUDECIENDO ALVARADO.
Gobierno de la Provincia.....1
Córdoba, May 29 de 1854.
Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación, General D. Rudeciendo Alvarado.
El infrascripto acompaña a la presente copia legalizada de la nota que le ha dirigido desde tierra adentro con fecha 17 del corriente, el Sr. Coronel D. Manuel Batorra y de la que pasa con la misma fecha, al Sr. gradué clase S. E. mandante en Jefe de la frontera del Sud de esta Provincia D. Juan B. Ferrayra, quien las ha remitido al Gobierno.
El Sr. Ministro notará que los casiques principales Pichin, Calvan y Galbarrá mandan sus casiqueros para conferenciar con este Gobierno sobre las bases de una convención de paz, y como en su arreglo debe intervenir la autoridad Nacional como especialmente encargada por la Constitución de las negociaciones pacíficas con los indios, se comunica a V. E. con el objeto de que instruido que sea S. E. el Sr. Presidente se deliberé si han de deslazar los emisarios y su comitiva hasta la Capital provincial de la Argentina, o en caso que deslazar detenerse en esta Provincia, se comunican a este Gobierno las instrucciones necesarias en el caso, sino se dispusiere otra cosa por S. E. el Sr. Presidente.
Lo que el infrascripto participa a V. E. esperando que se servirá comunicarle la resolución en este punto a esta C. M. con la brevedad posible, por creer que muy pronto debe llegar el Coronel Batorra con la comitiva de los indios al Rio 4.º donde permanecerá hasta recibirse órdenes de la autoridad Nacional.
Dios guarde a V. E. muchos años.
ALEJO C. GUZMAN.
AGUSTIN SANMILLAN.

no en todo tiempo; diguese S. E. de mi parte... Manuel Baigorria.

Está conforme. El Comandante en Jefe de la Frontera... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Habiendo regresado a esta Villa, de Tierra-Adentro... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Está conforme. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Amigo y compañero: con esta fecha suena el 1.º de Mayo... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Pur si amigo: Santiago le comunicaré algo más... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Está conforme. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Elevedos por mi órgano a S. E. el Vice-Presidente de la Confederación... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

Exo. Sr. Manuel Baigorria. El oficial 1.º de Gobierno... Manuel Baigorria.

NOTICIA. LA NAVEGACION DE LOS RIOS DE BOLIVIA. Mr. Leon Saur. GENEZ. GENERAL Y ENCAJADO DE NEGOCIOS DE LA REPUBLICA FRANCESA. Traducida y publicada POR DISPOSICION DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA. Empezada en el Núm. 103 del NACIONAL ARGENTINO.

Entre los boques y las Colinas hay vastas praderas... Manuel Baigorria.

Entre los boques y las Colinas hay vastas praderas... Manuel Baigorria.

Entre los boques y las Colinas hay vastas praderas... Manuel Baigorria.

